



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA**

Solicitud de Registro N° 04997 de fecha 25.05.2014
AGRUPACION VECINAL LAS CAPULLANAS MZ. F LOTE 09 PIURA

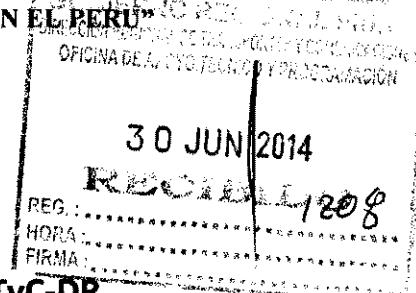
EMPRESA “PERUPEZ” S.A.C

N° 222 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 JUN 2014

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE
CONDUCTORES (X)



Mediante solicitud de registro N° 04997 de fecha 25 de Mayo del 2014, en un total de ochenta y uno (81) folios, el Señor **DARIO MAGNO ALVITES DIESTRA** Gerente General de la Empresa “PERUPEZ” S.A.C., ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con la unidad de placa de rodaje **F3O-005** y **C4Z-960**, para ser incluida dentro de su Autorización para realizar Servicio de Transporte Privado de Personas de ámbito regional, asimismo solita la habilitación de los Conductores Sr. **GOMEZ ECHEVARRIA JAVIER RAUL** y Sr. **VELASQUEZ CORDOVA RAMON**.

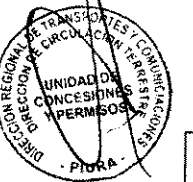
Se ha constatado que la Empresa “PERUPEZ” S.A.C., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0170-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 10 de febrero de 2014, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional, con la unidad de placa de rodaje **B0R-962**.

Mediante Oficio N° 01240-2014/GRP-440010-440015 de fecha 29 de Mayo del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica cuatro (04) observaciones; con expediente de registro 05794 de fecha 16 de junio del 2014 la empresa “PERUPEZ” S.A.C., subsana las observaciones realizadas a su expediente original.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 46 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 1002269870(F3O-005), a nombre de la empresa y N°1002432722 (C4Z-960) a nombre de **BANCO DE CREDITO DEL PERU**; Certificado de Constatación de Características N° 0175/2014(C4Z-960 expedido por **TRACTO CAMIONES USA E.I.R.L.**; y N°AGP-LM-022/2014 (F3O-005) expedido por **AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A.** Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 13-13210167(C4Z-960) y 13-13214627(F3O-005)-MAPFRE vigente, asimismo incluye Licencia de Conducir M15356222 y A03871417, Certificado de Capacitación N° 00069 y 000160, depósito N°1260885-4-G; 1260886-4-G y 3258881-4-D Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 176-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 24 de junio del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA** el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **F3O-005** y **C4Z-960**, solicitado por la Empresa “PERUPEZ” S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO	TRANSPORTE PRIVADO SOLO PARA PERSONAL DE LA EMPRESA “PERUPEZ” S.A.C.
AMBITO	REGIONAL: REGIÓN PIURA.
FLOTA AUTORIZADA	TRES (02): B0R-962, F3O-005, C4Z-960.
VIGENCIA	HASTA EL 10 DE FEBRERO DEL 2024.





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA**

Solicitud de Registro N° 04997 de fecha 25.05.2014
AGRUPACION VECINAL LAS CAPULLANAS MZ. F LOTE 09 PIURA

EMPRESA “PERUPEZ” S.A.C

N° **222** -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 30 JUN 2014

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, como es el presente caso que para el vehículo de placa de rodaje **C4Z-960** el tiempo de arrendamiento financiero con BANCO DE CREDITO DEL PERU culmina el día 20 de Enero del 2017 más los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 20 de Abril del 2017.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
B0R-962	2011	06 MARZO 2016	31 DICIEMBRE 2031
C4Z-960	2011	20 ABRIL 2017	31 DICIEMBRE 2031
F30-005	2013	10 FEBRERO 2024	31 DICIEMBRE 2033

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 04997 del 25 de Mayo del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, autoriza la **habilitación de los nuevos conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
GOMEZ ECHEVARRIA JAVIER RAUL	M15356222	A Dos b
VELASQUEZ CORDOVA RAMON	A03871417	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. **Juan Carlos Coronado Torres**
DIRECTOR REGIONAL
CIP 215115

